

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se adjudican las obras de «Conducción de aguas para riego del estanque superior al interior» y «Puesta en riego del abanacado» en la finca «Isamar», sita en Valle Guerra, La Laguna (Tenerife).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 20 de junio del corriente año, para contratación de «Conducción de aguas para riego del estanque superior al interior» y «Puesta en riego del abanacado» en la finca «Isamar», sita en Valle Guerra, La Laguna (Tenerife), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 2.092.396,46 pesetas, esta presidencia ha resuelto adjudicar las mencionadas instalaciones a la proposición más favorable entre las presentadas, suscrita por don Antonio Hormiga Fernández, que se compromete a realizarlas en la cantidad de 1.883.156,82 pesetas que representa una baja del 10 por 100 sobre el presupuesto de contrata.

Madrid, 1 de agosto de 1967.—El Presidente, Miguel Eche-garay.—5.026-A.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 2 de julio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, como demandada y apelante, la Administración General del Estado, y demandante y apelada, doña Ana Sainz de Rozas Marañón, sobre justiprecio de finca expropiada, se ha dictado sentencia con fecha 2 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Sainz de Rozas Marañón contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Sevilla de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por la que se fijó el justiprecio de la parcela propiedad de la demandante, sita en el paraje "Corro Colarte", del término de Castilleja de la Cuesta, provincia de Sevilla, expropiada por la Región Aérea del Estrecho, cuyo acto administrativo confirmamos por estar ajustado a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin expresa condena de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1967.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Laboratorio central de Infraestructura (primera fase)» a la Empresa «Anfesa, Construcciones, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 14 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Laboratorio central de Infraestructura (primera fase)» a la Empresa «Anfesa, Construcciones, S. A.», en la cantidad de 14.632.794,50 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de julio de 1967.—El Director general, Luis Azcárraga Pérez-Caballero.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de julio de 1967 por la que se regula la concesión de reposición que tiene autorizada la firma «Fabricación Nacional de Colorantes, S. A.» en el sentido de que queden incluidos en la operación nuevos colorantes con derecho a reposición de las materias primas en ellos empleadas.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Fabricación Nacional de Colorantes, S. A.», de Barcelona, beneficiaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido por Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1965, posteriormente ampliada por nuevas Ordenes de 7 de noviembre de 1966 y 11 de marzo de 1967, solicita una nueva ampliación para que se incluyan en la concesión otorgada otros seis colorantes más que tengan derecho a reposición de sus materias primas.

Considerando los motivos aducidos, estimando el beneficio que para la economía nacional puede representar esta ampliación y a la vista de los antecedentes existentes de operaciones similares,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria otorgada a la firma «Fabricación Nacional de Colorantes, S. A.», de Barcelona, por Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1965, y posteriormente ampliada por nuevas Ordenes de 7 de noviembre de 1966 y 11 de marzo de 1967, en el sentido de que queden incluidos entre los colorantes con derecho a reposición, además de los mencionados en las anteriores Ordenes, los siguientes:

Pardo directo DB.
Azul sulfoncín 5R extra 70/100.
Benzo Burdeos B.
Verde directo B doble.
Negro diamina BH conc.
Punzó brillante 3RF extra.

En cuanto a los efectos contables establecidos en el apartado segundo de la concesión y sus ampliaciones, es preciso añadir a continuación del reseñado con el epígrafe p) de la última de estas ampliaciones, los siguientes:

q) Por cada 100 kilogramos exportados de pardo directo DB, referidos al 100 por 100 tipo Stamm, podrán importarse con franquicia arancelaria siete kilogramos con 200 gramos de bencidina, 13 kilogramos con 500 gramos de fenil gamma y seis kilogramos con 200 gramos de salicílico ácido técnico.

r) Por cada 100 kilogramos exportados de azul sulfoncín 5R extra 70/100, referidos al 100 por 100 tipo Stamm, podrán importarse con franquicia arancelaria 13 kilogramos con 700 gramos de alfanafitilamina, 25 gramos con 500 gramos de fenil peri y 16 kilogramos con 400 gramos de matanilico ácido.

s) Por cada 100 kilogramos exportados de benzo Burdeos B, referidos al 100 por 100 tipo Stamm, podrán importarse con franquicia arancelaria 14 kilogramos con 600 gramos de bencidina, 19 kilogramos con 800 gramos de gamma ácido y 19 kilogramos con 100 gramos de naftionato de sosa.

t) Por cada 100 kilogramos exportados de verde directo B doble, referidos al 100 por 100 tipo Stamm, podrán importarse con franquicia arancelaria cinco kilogramos con 600 gramos de bencidina, nueve kilogramos con 700 gramos de H ácido y cuatro kilogramos con seiscientos gramos de p. nitránilina.

u) Por cada 100 kilogramos exportados de negro diamina BH conc., referidos al 100 por 100 tipo Stamm, podrán importarse con franquicia arancelaria cinco kilogramos con 100 gramos de bencidina, seis kilogramos con 500 gramos de gamma ácido y ocho kilogramos con 800 gramos de H ácido.

v) Por cada 100 kilogramos exportados de punzó brillante 3RF extra, referido al 100 por 100 tipo Stamm, podrán importarse con franquicia arancelaria 17 kilogramos con 800 gramos de naftionato de sosa y 25 kilogramos con 500 gramos de sal G.»

Por lo demás, y aparte de la inclusión de los términos aquí mencionados, los apartados primero y segundo de la concesión quedan tal y como se establecieron en la Orden de 7 de noviembre de 1966 y posterior ampliación por Orden de 11 de marzo de 1967. El resto de los apartados de la primera Orden de concesión de 25 de octubre de 1965 no sufrirán modificación alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1967.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

RESOLUCION del Tribunal de Defensa de la Competencia por la que se hace pública la sentencia recaída en el expediente número 6/1965.

En el expediente número 6/65, iniciado en virtud de denuncia formulada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Madrid contra el Sindicato Nacional del Metal